

84



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal - Pertenencia No. 2019-0935.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Teniendo en cuenta que el abogado **Javier Mauricio Mera Santamaría**, designado como curador ad-litem de las **personas indeterminadas**, no justificó la no aceptación del cargo para el que se designó (fl. 76), de conformidad con los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., el Juzgado procede a relevarlo.

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente y en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por la rápida solución, el despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se designa como **curador ad-litem** de las **personas indeterminadas** al togado **Carlos Fernando Trujillo Navarro**, quien puede ser ubicado en la Avenida Carrera 9 No. 113-63 de la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico ctrujillonavarro7@gmail.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad y notifíquesele en los términos del Decreto 806 de 2020, remitiéndosele para tal efecto el link del expediente a la dirección electrónica atrás señaladas.

2. En aras de no entorpecer más el trámite, atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6º del auto de 23 de abril de 2021 (fl. 68), **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C. G. del P.)**.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>27</u>
Hoy <u>27 OCT 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES